

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO: NELSON GUILLERMO MENESES JAIMES
RADICADO: 68001310301120220016800

CONSTANCIA. - Pasa al despacho el presente proceso informando al señor Juez que el extremo demandante solicita sean tenidas en cuenta nuevas direcciones para realizar notificación del demandado, sirvase proveer. Bucaramanga, febrero 13 de 2023.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2022-00168-00

Como quiera que la apoderada judicial del extremo actor acreditó haber agotado la dirección de notificación del demandado suministrada con el líbello genitor obteniendo resultado negativo¹, y en atención a que solicita sean tenidas en cuenta otras direcciones para lograr la materialización del acto de comunicación², sin perder de vista que mediante memorial incorporado el 20 de febrero del año en curso se verifica que obtuvo igualmente resultado negativo respecto de la Calle 12 No. 6 AE-23 Barrio La Riviera, Cúcuta, Norte de Santander y de la Calle 11 No. 2-74 Centro, Cúcuta, Norte de Santander³, en este punto, en aras de que se perfeccione el acto regulado en el artículo 291 del Código General del Proceso –por tratarse de direcciones físicas– únicamente se tendrá en cuenta como dirección de notificación del demandado NELSON GUILLERMO MENESES JAIMES las que sigue:

- Av. 1 No. 21-34 Barrio Blanco, Cúcuta, Norte de Santander.

Lo anterior por cuanto respecto de esta no se observa el adelantamiento de diligencias u obtención de resultado alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 018 del 27 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df5b15b6c08b095518cf22742402d8f6aaa82a0dc4b1257a34f8971ac59e2973**

Documento generado en 24/02/2023 01:49:07 PM

¹ Ver archivo 006 Cuaderno Principal

² Ver archivo 007 Cuaderno Principal

³ Ver archivo 009 Cuaderno Principal

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>